

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 196 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 2013-070 Y SIAF 99619 de 1 de abril de 2013

Convocante (s): ALVARO ENRIQUE CASTILLO FORERO – MARIA ELIZABETH CASTILLO FORERO

Convocado (s): SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA

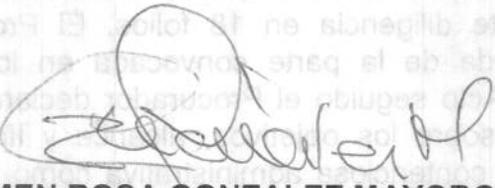
Pretensión: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Bogotá, hoy 25 de junio de 2013, siendo las 2:00 p.m., procede el despacho de la Procuraduría 196 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor **LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.242.450 y con tarjeta profesional número 85393 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocante, mediante poder aportado con la solicitud de conciliación reconociéndole personería jurídica mediante auto número 109-070-2013 de fecha 22 de mayo de 2013; Comparece la doctora **CARMEN ROSA GONZALEZ MAYORGA** identificada con cédula de ciudadanía número 51.551.376 expedida en Bogotá y tarjeta profesional de abogado número 88303 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderada de la parte convocada mediante poder otorgado por el doctor AMAURI DE JESUS DIAZ DIAZ en calidad de Apoderado General Suplente de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA que aporta a la presente diligencia en 18 folios. El Procurador le reconoce personería a la apoderada de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el Procurador declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante quien manifiesta: Bajo la gravedad de juramento manifiesto no haber presentado demandas ni solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos; Como pretensiones solicito se suspenda los efectos jurídicos de la resolución 1234 del 29 de junio de 2012 proferida por la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante la cual se declaro imprósperas las excepciones de merito propuestas contra el mandamiento de pago ordenado en el proceso de cobro coactivo identificado UEF-2005-0808, como quiera que las resoluciones que impusieron las multas se encuentran prescritas y no existe pues fundamento legal que justifique la resolución cuya suspensión de efectos legales se busca con esta solicitud, y porque todo el proceso esta fundamentado en unos actos administrativos completamente ilegales y frente a los cuales los convocantes no pudieron ejercer los recursos en la vía gubernativa por tratarse por un proceso iniciado en contra ellos sino contra quien en vida respondiera al nombre de GERALDINE FORERO DE CASTILLO de cuyo proceso los hoy convocantes solo se enteraron hasta el

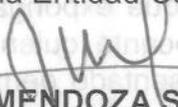
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 196 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

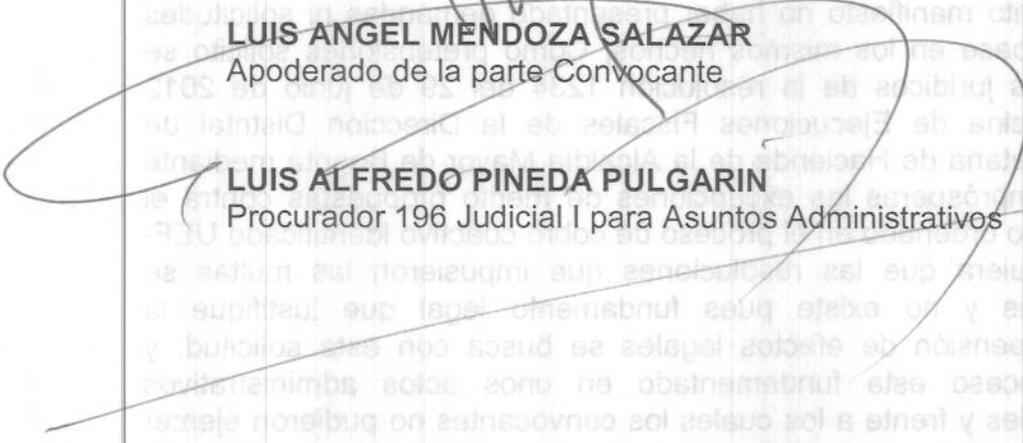
año 2012. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad: El comité de conciliación de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA, reunido el 12 de junio de 2013 luego de estudiar la solicitud de conciliación presentada por los señores ALVARO ENRIQUE CASTILLO FORERO – MARIA ELIZABETH CASTILLO FORERO acogieron la recomendación de no conciliar teniendo en cuenta que el acto administrativo cuya nulidad y restablecimiento del derecho se pretende, resolución número 001234 del 29 de junio de 2012, fue notificada personalmente al apoderado Luis Ángel Mendoza Salazar el 18 de julio de 2012 y teniendo en cuenta que la solicitud de conciliación se radico el 27 de marzo de 2013 fecha para la cual ya habían transcurrido mas de los cuatro meses del término de caducidad para interponer el referido medio de control, así las cosa habiendo operado la caducidad no es procedente fórmula de conciliación del presente asunto. Anexo certificación y ficha técnica de conciliación en 5 folios. En atención a lo manifestado por la parte convocada y del análisis efectuado se evidencia que en el presente asunto este despacho considera que ha operado el fenómeno de la caducidad del acto administrativo cuya nulidad se pretende, dando la oportunidad al señor juez para que sea ese despacho el que determine si existe el fenómeno mencionado. Y en atención a la falta de ánimo conciliatorio de la partes, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 2:30 p.m.


CARMEN ROSA GONZALEZ MAYORGA

Apoderada de la Entidad Convocada


LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR

Apoderado de la parte Convocante


LUIS ALFREDO PINEDA PULGARIN

Procurador 196 Judicial I para Asuntos Administrativos